

**CONSORCIO INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS
AMÉRICAS**

Bogotá D.C., 7 de Junio de 2011
ID-923-11

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Ju

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso

Teléfono: (+ 57 1) 3791720

Fax: (+ 57 1) 3240800

Correo electrónico: mgalindo@inco.gov.co; lrui@inco.gov.co

Ciudad

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2011-409-015545-2
Fecha: 07/06/2011 14:19:21->200
OEM: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL
Anexos: 21 FOLIOS



Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-001-2011**

Asunto: **Entrega documentos pendientes**

Respetados señores:

Una vez revisado el informe preliminar de evaluación de la manifestación de interés del concurso de méritos de la referencia, a continuación nos permitimos aclarar los siguientes aspectos:

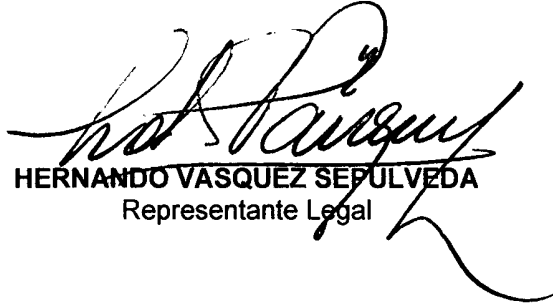
- 1) Adjunto remitimos las Fianzas de los siguientes integrantes del Consorcio: Interventorías y Diseños S.A. "Interdiseños", Paulo Emilio Bravo Consultores S.A. y Velnec S.A., quienes acreditan experiencia, en Once (11) folios.
- 2) Adjunto enviamos el Formato 2 Capital de Trabajo corregido, en dos (2) folios.
- 3) Adjunto enviamos Formato 3B Experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial corregido, en un (1) folio, la diferencia radica en que el grupo evaluador aproxima al entero, el número de meses, mientras el consorcio utilizó los meses sin aproximar, para los tres contratos relacionados en dicho anexo.
- 4) Adjunto enviamos certificación del contrato No. 190 de 2003, expedida por la Directora de Construcciones del IDU, en donde se puede confirmar lo manifestado en nuestra oferta, en cuanto a que Interdiseños S.A., desde el 2003 fecha de inicio del contrato y hasta la fecha, tiene una participación en el contrato del 40%, en un (01) folio. Es necesario aclarar que el informe de evaluación, en su octavo párrafo de la página 79 menciona que: "se evidencia una participación del miembro del Consorcio en la estructura plural anterior al finalizar la etapa de construcción del contrato del **50%**", se aclara que tanto a folio 188 formato 3B "Experiencia", como en el folio 346, certificación del contrato 190/03, se acredita que la participación de Interdiseños en esa estructura plural fue y es del 40%, no del 50% como lo menciona el informe.

*CONSORCIO INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS
AMÉRICAS*

- 5) Adjunto enviamos los Formatos 4'A Contratos en ejecución de Interdiseños S.A., 4B Capacidad de contratación comprometida del interesado (Kc) y 4C Capacidad residual de contratación del interesado corregido, en SEIS (06) folios.

Cualquier aclaración adicional, con gusto la aclararemos.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA
Representante Legal

Anexo lo enunciado en 21 folios.

Elaboró LSJ/LMO
Revisó: LMO



INTERDISEÑOS S.A.
Ingenieros Consultores

40
2008

ANEXO 2A

MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4 DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

Se hace constar por el presente documento que **INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"**, persona jurídica nacional, domiciliada en Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Colombia y representada por el Ing. **Hernando Vásquez Sepúlveda**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de **INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"** (el "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de miembro de la Estructura Plural Proponente del Concurso de Méritos No. 001 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO–, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO– para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una



Certificado N° SC1578-1



INTERDISEÑOS S.A.
Ingenieros Consultores

40
Años

varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el Proponente del cual es miembro el Garantizado resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:



Certificado N° SC1578-1



INTERDISEÑOS S.A.
Ingenieros Consultores

40
- años

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO
Atn. Gerente General
Dirección Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.
Bogotá D.C.
Colombia

Al Fiador
Atn. Ing. Hernando Vásquez Sepúlveda – Representante Legal
Dirección Carrera 19 No. 85-33
Ciudad Bogotá D.C.
País Colombia

Al Garantizado
Atn. INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"
Dirección Carrera 19 No. 85-33
Ciudad Bogotá D.C.
País Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el Interventor del cual es miembro el Garantizado y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Fiador y el Garantizado.

ING. HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"



Certificado N° SC1578-1



PAULO EMILIO BRAVO
CONSULTORES S.A.



ANEXO 2A

MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL OCUMENTO DE CONVOCATORIA.

Se hace constar por el presente documento que **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.**, persona jurídica nacional, domiciliada en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Colombia y representada por **Ing. Manuel José Bravo Fernández**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.** (el "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de miembro del Consorcio Interventoría Transversal de Las Américas del Concurso de Méritos No. 001 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.



Cali: Calle 22 Norte No. 6AN-24 Of. 608, Telefax: (2) 401 03 52
Popayán: Calle 4 No. 7-32 Of. 307, Telefax : (2) 8205355
Web: www.peb-sa.com E-mail: peb@peb-sa.com
Colombia

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.



PAULO EMILIO BRAVO
CONSULTORES S.A



CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el Proponente del cual es miembro el Garantizado resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO
Atn. Gerente General
Dirección Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.
Bogotá D.C.
Colombia

Al Fiador
Atn. **Ing. Manuel José Bravo Fernández – Representante Legal**
Dirección **Calle 22 Norte No. 6 AN – 24, Ofic. 608**
Ciudad **Santiago de Cali, Valle**
País **Colombia**

Al Garantizado
Atn. **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.**
Dirección **Calle 22 Norte No. 6 AN – 24, Ofic. 608**
Ciudad **Santiago de Cali, Valle**
País **Colombia**

CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

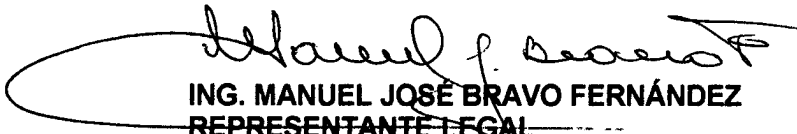


Cali: Calle 22 Norte No. 6AN-24 Of. 608, Telefax: (2) 401 03 52
Popayán: Calle 4 No. 7-32 Of. 307, Telefax : (2) 8205355
Web: www.peb-sa.com E-mail: peb@peb-sa.com
Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el Interventor del cual es miembro el Garantizado y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Fiador y el Garantizado.


ING. MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.



ANEXO 2A
MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL
PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL
PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4 DEL
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

Se hace constar por el presente documento que **VELNEC S.A.**, persona jurídica nacional, domiciliada en Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Colombia y representada por el **Ing. Ramiro Luis Agudelo López**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de **VELNEC S.A.**, (el "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de miembro de la Estructura Plural Proponente del Concurso de Méritos No. 001 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

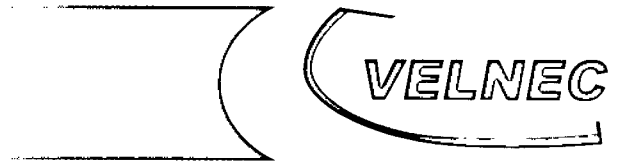
Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO- para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.



CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

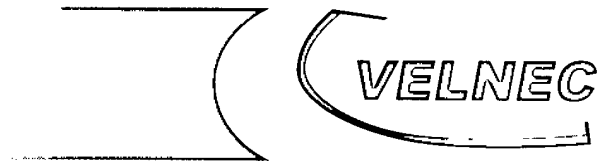
CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el Proponente del cual es miembro el Garantizado resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.



CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO
Atn. Gerente General
Dirección Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.
Bogotá D.C.
Colombia

Al Fiador
Atn. **Ing. Ramiro Luis Agudelo López– Representante Legal**
Dirección **Calle 28 No. 13A – 15**
Ciudad **Bogotá D.C.**
País **Colombia**

Al Garantizado
Atn. **VELNEC S.A.**
Dirección **Calle 28 No. 13A – 15**
Ciudad **Bogotá D.C.**
País **Colombia**

CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el Interventor del cual es miembro el Garantizado y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.



Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Fiador y el Garantizado.


ING. RAMIRO LUIS AGDUELO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
IVELNEC S.A.

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 2
CAPITAL DE TRABAJO (en SMMLV*)
 Interesados Colombianos y Extranjeros

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTERDISEÑOS S.A., PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A., VELNEC S.A.,
Nombre de los MAP: INTERDISEÑOS S.A., PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A., VELNEC S.A.

Capital de Trabajo del Interesado o Estructura Plural

	Ultimo corte
(+) Activo corriente	22.251,09
(-) Pasivo corriente	9.422,07
(=) Capital de trabajo	12.829,02

Para estructuras Plurales solamente:

Capital de Trabajo de los miembros de la Estructura Plural

	# de Miembro				
Nombre del Miembro de la Estructura Plural	1	2	3		
MAP (Si; No)	SI	SI	SI		
Para MAPs solamente: Indicar si dicho MAP acredita la experiencia solicitada al menos a un MAP (Si; No)	SI	SI	SI		
Porcentaje de Participación en la estructura plural (%: con dos decimales)	33,34%	33,33%	33,33%		
	(+) Activo corriente	13.547,78	2.709,50	5.993,81	
	(-) Pasivo corriente	6.423,52	891,88	2.106,67	
	(=) Capital de trabajo	7.124,26	1.817,62	3.887,14	

*** Presentar la informacion en SMML V del 2009 o 2010, de acuerdo con el RUP en firme presentado o los Estados Financieros presentados, segun corresponda**

Para Interesados colombianos o miembros colombianos de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 De la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Así mismo, manteniamos que tanto el [contador/visor fiscal] no ha sido sancionado por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Cierre.

Para Interesados extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente Formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. El [contador/visor fiscal/quien corresponda] abajo firmante hago constar que (i) tengo la condición de contador/visor fiscal/quien corresponda conforme a la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agrama a los [contador/visor fiscal/quien corresponda] en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural / declaramos que en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural no existe una entidad que agrame a los contador/visor fiscal/quien corresponda.

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 2
CAPITAL DE TRABAJO (en SMMLV*)
Interesados Colombianos y Extranjeros

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTERDISEÑOS S.A., PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A., VELNEC S.A.,
 INTERDISEÑOS S.A., PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A., VELNEC S.A.

El suscrito Representante Legal del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural declaro que el [auditor/contador/visor fiscal/quien corresponda] que suscribe el presente Formato es un [empleador/contratista] de la sociedad que represento y el [contador/visor fiscal/quien corresponda] ha sido designado como tal por el órgano competente de la sociedad. Se anexa verificación de la empresa que efectúa la [auditoría/visoría] mediante la cual se certifica que el [auditor/contador/visor fiscal/quien corresponda] que suscribe el presente formato es empleado de la misma.

[Firma]
 HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA
 C.C. No. 17.137.023 de Bogotá
 Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

[Firma]
 HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA
 C.C. No. 17.137.023 de Bogotá
 Representante Legal de INTERDISEÑOS S.A.

[Firma]
 MIGUEL COPETE BEJARANO
 C.C. No. 2.874.971 de Bogotá
 Revisor Fiscal de INTERDISEÑOS S.A.

[Firma]
 MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
 C.C. No. 10.527.074 de Popayán
 Representante Legal de PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.

[Firma]
 MILTON RAFAEL DÍAZ LUBO
 C.C. No. 10.519.886 de Popayán
 Revisor Fiscal de PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.

[Firma]
 SANDRA VALENCIA ACHURY
 C.C. No. 51.879.171
 Representante Legal de VELNEC S.A.

[Firma]
 ZYDIA INES DURANTE AREVALO
 C.C. No. 52.360.420
 Revisor Fiscal de VELNEC S.A.

T.P. No. 110414.-T

Instrucciones:

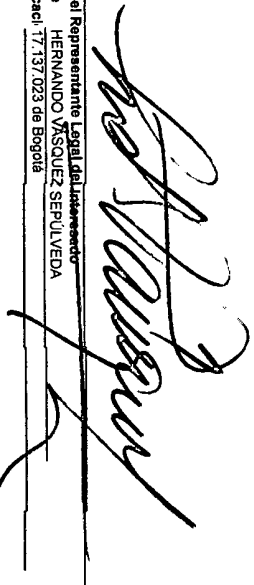
- (1) El nombre del MAP corresponde al Miembro del Interesado que acredite la experiencia de este Formato únicamente.
- (2) El Formato 2 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda).
- En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus Miembros en las Estructuras Plurales no pudiesen suscribir el Formato 2, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del Miembro de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
- (3) En caso de Estructuras Plurales, el Formato deberá estar suscrito por cada uno de los representantes legales del(los) miembro(s) que acrediten el Capital de Trabajo.

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 3B
Experiencia en Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. - VEINEC S.A.
Nombre del(los) MAP(S): INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.

Contrato No.	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de Terminación del contrato (4)	Fecha de Liquidación del contrato (5)	Valor total cancelado del Contrato (6)	Valor cancelado del Contrato promedio por año (7)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la suscripción del contrato (8)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la terminación del contrato (8)	Entidad Contratante				
										Nombre	Persona Contacto	Email:	Dirección	Tel/Fax
1	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo, del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, Sistema Transmetro, de acuerdo con los planos de intervención de cada uno de los componentes.	15/12/2008	16/12/2008	30/04/2009	22/09/2009	3.480,61	8.353,5	100%	100%	TRANSMETRO S.A.	GABRIEL ESPER CASIN - SUB GERENTE DE PLANEACION	g.esp@transmetro.gov.co	Carrera 46 No. 45-39 Piso 3 Ed. Banco de La Republica - Barranquilla	379 2000 - 379 7920
2	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo, del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, Sistema Transmetro, de acuerdo con los planos de intervención de cada uno de los componentes.	10/08/2008	16/06/2008	15/12/2008	18/06/2008	3.110	6.219,9	100%	100%	TRANSMETRO S.A.	GABRIEL ESPER CASIN - SUB GERENTE DE PLANEACION	g.esp@transmetro.gov.co	Carrera 46 No. 45-39 Piso 3 Ed. Banco de La Republica - Barranquilla	379 2000 - 379 7920
3	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental y Legal de la Adecuación de la Troncal Avenida Surda al Sistema Transmétrico, para el Tramo N° 2, comprendido entre la Calle 127/A y la Av. Ciudad de Cali en Bogotá D.C. Los datos consignados a continuación corresponden a la Etapa de Construcción del contrato	03/10/2003	16/01/2004	31/01/2007	N.A.	25.151,90	8.269,1	40%	40%	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	Dra. CARMEN E. LOPEÑA	pelope@idu.gov.co	Calle 22 No. 6 - 27 Piso 5, Bogotá D.C.	(57 1) 338 66 50 Ext. 1501

Firma del Representante Legal del Interesado:
Nombre: HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA
Identificaci: 17.137.023 de Bogotá



- Instrucción** (1) El nombre del(los) MAP(S) corresponde a el(los) miembros del Interesado que acreditan la experiencia de este Formato únicamente.
(2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratado, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.
(3) Corresponde a la fecha de suscripción del Acta del inicio del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.
(4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
(5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
(6) Corresponde al valor del contrato de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial, convertido a SMMLV de acuerdo con el numeral 3.2.3 del Documento de Convocatoria, considerando lo siguiente: Para el caso de contratos de objeto único, corresponde al valor total cancelado durante la ejecución del contrato, para contratos de objeto múltiple, corresponde al valor cancelado durante la etapa de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial. Los valores anteriores deberán incluir los montos cancelados de las Referencia(s) al Contrato Principal en caso de ser aplicables al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
(7) El Valor del contrato cancelado promedio por año corresponde al resultado de dividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre el número de meses transcurridos entre las fechas de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

**LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**

CERTIFICA

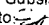
Que el **CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA TRAMO 2**, celebró con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** el Contrato N° 190 de 2003, con objeto de ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental y Legal al Contrato de Concesión N° 146 de 2003, para la Adecuación de la Troncal Av. Suba al Sistema Transmilenio, para el Tramo comprendido entre la Calle 127 A y la Av. Ciudad de Cali en Bogotá D.C.,

Que desde el inicio del contrato y hasta la fecha, el consorcio esta conformado por las siguientes firmas así como sus correspondientes porcentajes de participación:

FIRMA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Interventorías y Diseños Ltda.	40%
Ponce de León y Asoc. S.A. (En liquidación)	30%
Hidrotec Ltda.	30%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo de 2011


GLORIA INÉS CARDONA BOTERO
Directora Técnica de Construcciones (E)

Revisó: Norman Ricardo Sánchez Dueñas. S/T de Ejecución Subsistema Transporte (E)
Proyectó: Germán Eduardo Soler Tovar. Coordinador Proyecto: 



BOGOTÁ
BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 22 N° 6 - 27 Tel. 338 66 60 www.idu.gov.co Información: Línea 195

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. - VELNEC S.A.

(los Formatos 4A, 4B y 4C pueden ser llenados en hojas separadas)

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:

1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

Miembro [1]: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Número del contrato en ejecución y/o adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad Contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1) Pesos	Valor cancelado del contrato Pesos	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado %	Valor del contrato proporcional a su participación en ejecución Pesos	Valor del monto cancelado proporcional a su participación en el contrato Pesos	Valor pendiente de cancelar proporcional a su participación en el contrato Pesos	Capacidad de contratación comprometida del Miembro SMMLV (2)
833/10	Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental a la construcción de espacios urbanos y alumbrado público en la calle vehicular principal y variante, del Corregimiento de Arjona Municipio de Astrea Departamento del Cesar	GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 118.009.400,00	\$ 114.274.200,00	60,00%	\$ 70.805.640,00	\$ 68.564.520,00	\$ 2.241.120,00	4,35
1072	Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental para la pavimentación de vías urbanas del municipio de Curumaní y sus corregimientos en el Departamento del Cesar.	GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 709.660.000,00	\$ 200.080.000,00	60,00%	\$ 425.796.000,00	\$ 120.048.000,00	\$ 305.748.000,00	593,69
4151.0.26.1.30 5-10	Interventoría técnica, socioambiental, legal, administrativa, 31 predial y financiera, a los contratos de concesión nos. 4151.1.14.26.005-010, 32 4151.1.14.26.004-010 y 4151.1.14.26.003-010 de 2010, derivados de la licitación 33 pública no. 4151-LP-09-2009.	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUC TURA Y VALORIZACION	\$ 4.107.488.000,00	\$ 1.177.791.116,38	50,00%	\$ 2.053.744.000,00	\$ 588.895.558,19	\$ 1.464.848.441,81	2844,37
1032	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para los estudios diseños y construcción para la pavimentación de vías urbanas del municipio de Valledupar, en el Departamento del Cesar	GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 453.912.500,00	\$ 256.630.000,00	60,00%	\$ 272.347.500,00	\$ 153.978.000,00	\$ 118.369.500,00	229,84
4600026591 de 2010	Interventoría para la construcción del Puente de la Calle 4 Sur y obras complementarias	Alcaldía de Medellín S.O.P.	\$ 1.975.185.500,00	\$ 1.085.342.843,97	50,00%	\$ 987.592.750,00	\$ 542.671.421,99	\$ 444.921.328,02	863,92

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

Nombre de los Miembros que conforman al Interesado: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. - VELNEC S.A.

(los Formatos 4A, 4B y 4C pueden ser llenados en hojas separadas)

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:

1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

Miembro [1]: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Numero del contrato en ejecución y/o adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad Contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1) Pesos	Valor cancelado del contrato Pesos	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado %	Valor del contrato proporcional a su participación en ejecución Pesos	Valor del monto cancelado proporcional a su participación en el contrato Pesos	Valor pendiente de cancelar proporcional a su participación en el contrato Pesos	Capacidad de contratación comprometida del Miembro SMMLV (2)
218/2009	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para el diagnóstico y mantenimiento de la malla vial local de la ciudad de Bogotá, D.C.	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	\$ 4.362.555.585,34	\$ 2.319.630.350,00	50,00%	\$ 2.181.277.792,67	\$ 1.159.815.175,00	\$ 1.021.462.617,67	1983,42
152/2009	Interventoría para la construcción de 7 estaciones de la troncal medellin del sistema integrado de transporte masivo metropolus del valle de aburrá.	Metroplus S.A.	\$ 566.880.000,00	\$ 562.871.999,00	100,00%	\$ 566.880.000,00	\$ 562.871.999,00	\$ 4.008.001,00	7,78
22	Interventoría Técnica, Ambiental, Social, Administrativa, Financiera y Legal, De La Construcción Del Puente Peatonal Metálico Localizado En La Autopista Sur Con Carrera 75f (Terminal De Transporte Satellite Del Sur) Y Obras Civiles Complementarias, En Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	\$ 457.411.385,34	\$ 232.759.301,72	100,00%	\$ 457.411.385,34	\$ 232.759.301,72	\$ 224.652.083,62	436,22
21	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Social y Ambiental para la Construcción del Puente Peatonal de la Avenida José Celestino Muis (Ac 63) por Parque El Lago, Correspondiente al Código De Obra 334 del Acuerdo 180 de 2005 de Valorización, en Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	\$ 531.404.512,93	\$ 342.175.515,00	100,00%	\$ 531.404.512,93	\$ 342.175.515,00	\$ 189.228.997,93	367,43
1458/2009	Interventoría Técnica, Legal, Financiera, Administrativa, Ambiental, Preadal Y Social del Proyecto: "Estudios Y Diseños, Gestión Social, Preadal, Ambiental y Mejoramiento del Proyecto Troncal Norte De Nariño y Anillo del Macizo Colombiano"	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	\$ 6.379.309.944,83	\$ 2.297.099.818,97	50,00%	\$ 3.189.654.872,41	\$ 1.148.544.909,49	\$ 2.041.110.062,93	3963,32

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. - VELNEC S.A.

(los Formatos 4A, 4B y 4C pueden ser llenados en hojas separadas)

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:

1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

Miembro [1]: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Numero del contrato en ejecución y/o adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad Contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1) Pesos	Valor cancelado del contrato Pesos	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado %	Valor del contrato proporcional a su participación en ejecución Pesos	Valor del monto cancelado proporcional a su participación en el contrato Pesos	Valor pendiente de cancelar proporcional a su participación en el contrato Pesos	Capacidad de contratación miembro del SMMLV (2)
15	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción de las Obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo, del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, Sistema Transmetro, de Acuerdo con los Planos de Intervención de cada uno de los Componentes.	Transmetro	\$ 7.662.960.921,55	\$ 7.570.519.296,55	100,00%	\$ 7.662.960.921,55	\$ 7.570.519.296,55	\$ 92.441.625,00	179,50
173/2007	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato de Concesión No. 001 de 2001 celebrado entre Bogota - el DADCP y la firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. EUCOL S.A.	D.A.D.E.P.	\$ 788.400.000,00	\$ 730.000.000,00	40,00%	\$ 315.360.000,00	\$ 292.000.000,00	\$ 23.360.000,00	45,36
MC-IT-04-07	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Social De La Construcción De La Estación Terminal De Cabeera De Calima, Localizada En La Carretera 1 Entre Calles 70 y 73 y Obras Complementarias, Las Cuales Hacen Parte Del Sistema Integrado De Transporte Masivo De Pasajeros De Santiago De Cali.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	\$ 9.667.885.018,10	\$ 8.804.867.716,00	50,00%	\$ 4.833.942.509,05	\$ 4.402.433.858,00	\$ 431.508.651,05	837,88
		Metrocall S.A.	\$ 868.959.200,00	\$ 311.247.200,00	65,00%	\$ 564.823.490,00	\$ 202.310.680,00	\$ 362.512.800,00	703,91

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

Nombre de los Miembros que conforman el interesado: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. - VEINEC S.A.

(los Formatos 4A, 4B y 4C pueden ser llenados en hojas separadas)

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:

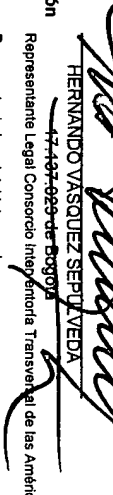
1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

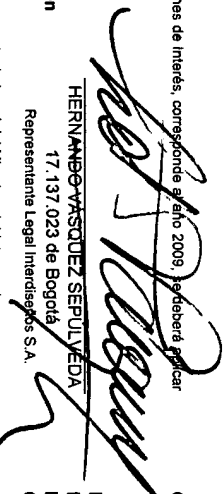
Miembro [1]: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. "INTERDISEÑOS"

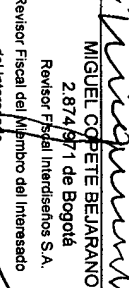
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Número del contrato en ejecución y/o adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad Contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1)	Valor cancelado del contrato	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado	Valor del contrato proporcional a su participación en ejecución	Valor del monto cancelado proporcional a su participación en el contrato	Valor pendiente de cancelar proporcional a su participación en el contrato	Capacidad de contratación comprometida del Miembro
#			Pesos	Pesos	%	Pesos	Pesos	Pesos	SMMLV (2)
235	Interventoría al contrato de concesión N° 180, para la adecuación de la troncal NOS Sector Sur al Sistema Transmilenio, para el tramo comprendido entre la Escuela General Santander y la Avenida Ciudad de Villavicencio en Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	\$ 6.848.250.868,97	\$ 6.297.786.097,41	60,00%	\$ 4.108.950.521,38	\$ 3.778.671.656,45	\$ 330.278.862,94	641,32
190	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental y Legal de la Adecuación de la Troncal Avenida Suba al Sistema Transmilenio, para el Tramo N° 2, comprendido entre la Calle 127A y la Av. Ciudad de Cali en Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	\$ 10.414.505.921,55	\$ 9.714.617.443,10	40,00%	\$ 4.165.802.368,62	\$ 3.885.846.977,24	\$ 279.955.391,38	543,60
Total									14.245,92

(1) Contratos "relevantes" de acuerdo con su definición en el Documento de Convocatoria (2) Tener en cuenta que si la información proporcionada dentro del certificado RUP vigente y en firme que sea presentado en las Manifestaciones de interés, correspondiente al año 2009, se deberá aplicar el SMMLV de dicho año, pero si correspondiere al año 2010, se deberá realizar la comparación con base al SMMLV de este año.

Capacidad de Contratación comprometida del Miembro

Firma
Nombre 
Identificación HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA
Cargo 47.497.929-0 de Bogotá
Representante Legal Consorcio Interventoria Transversal de las Américas
Representante Legal del interesado

Firma
Nombre 
Identificación HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA
Cargo 17.137.023 de Bogotá
Representante Legal Interdiseños S.A.
Representante Legal del interesado

Firma
Nombre 
Identificación MIGUEL COPETE BEJARANO
Cargo 2.874.871 de Bogotá
Contador o Revisor Fiscal del Miembro del interesado
Revisor Fiscal Interdiseños S.A.

El Formato 4A deberá ser suscrito por el representante legal del interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador/visor fiscal (según corresponda). En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del interesado o de cualquiera de sus Miembros en las Estructuras Plurales no pudieran suscribir el Formato 4, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del Miembro de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

FORMATO 4B CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN COMPROMETIDA DEL INTERESADO (Kc) (Considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Nombre del Interesado: CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. - VELNEC S.A.

Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

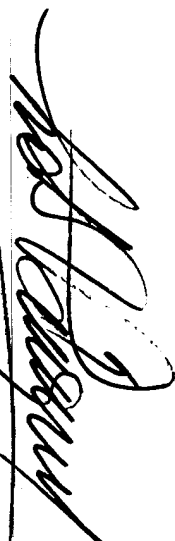
Instrucciones:

1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del Interesado

Interesado: **CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS**

Miembro	
Nombre del Miembro que conforma el Interesado	Capacidad de Contratación comprometida del Miembro
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	14.245,92
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.	9.511,43
VELNEC S.A.	19.857,73
Total	43.615,08

<--- Capacidad de Contratación comprometida del Interesado (Kc)

Firma


Nombre **HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA**
 Identificación **17.137.023 de Bogotá**
 Cargo **Representante Legal Consorcio Interventoría Transversal de las Américas**
Representante Legal del Interesado

